

INCORPORACIÓN DE OFICIALES DE SANIDAD AL EJÉRCITO ARGENTINO
AÑO 2010

1. SUBSISTEMA DE INCORPORACIÓN “RESIDENCIAS DE SANIDAD MILITAR”

REQUISITOS GENERALES				CAPACITACION AL INGRESAR					
ESCALAFON	EDAD	ESTA- DO CIVIL	CERTIF. PROFES.	CURSO DE PREPARACION PARA EL SERVICIO			CURSO BASICO DEL SERVICIO RESIDENCIAS		
				LUGAR	DURA- CION	GRA- DO	LUGAR	DURA- CION	GRA- DO
MEDICOS	HASTA 29 AÑOS	INDIS- TINTO	TITULO DE GRADO	COLEGIO MILITAR DE LA NACION	17 SEMA- NAS	CADE- TE PROFE- SIONAL	HOSPI- TALES MILI- TARES	48 MESES	TTE “EC”
ODONTOLOGOS								48 MESES	
BIOQUIMICOS								36 MESES	
FARMACEUTI COS								36 MESES	
ENFERMEROS PROFESIONA LES	27 AÑOS		TITULO DE GRADO ENF PROF (Universita rio.)						

**2. REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN AL EJÉRCITO ARGENTINO COMO
OFICIAL DE SANIDAD (SUBSISTEMA DE RESIDENCIAS DE SANIDAD MILITAR)**

- a. Ser argentino/a nativo/a o por opción
- b. Tener hasta 29 años de edad (27 AÑOS PARA Enfermeros Universitarios), cumplidos al 1ro de marzo del año de ingreso.
- c. De estado civil indistinto
- d. Acreditar, a juicio de las autoridades de reclutamiento, antecedentes personales y profesionales compatibles con la situación de Oficial del Ejercito Argentino.
- e. Poseer las aptitudes intelectuales y psicofísicas necesarias para su desempeño en la especialidad de su escalafón, demostradas por el cumplimiento de las exigencias particulares impuestas en los exámenes de ingreso.
- f. Poseer título habilitante correspondiente a su carrera, reconocido oficialmente, expedido por Universidades públicas o privadas, acreditadas ante el Ministerio de Educación de la Nación, ó Certificado de Título en trámite.
- g. Para el Escalafón de Enfermeros Profesionales, deberán tener 27 años cumplidos al 1ro de marzo del año de ingreso.

- h. En el caso de Medicina, podrán presentarse a rendir los Exámenes de Ingreso, aquellos postulantes que finalicen y certifiquen debidamente la Aprobación del Internado Anual Rotatorio (o su similar según la facultad en que cursan sus estudios), “ad referéndum” de la obtención del título o Certificado del mismo “en trámite” y su presentación al comienzo del Curso de Preparación para el Servicio.

DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA A LA FECHA DEL INICIO DEL CURSO, SE CONSIDERARÁ NULO Y SIN VALIDEZ ALGUNA EL EXAMEN RENDIDO POR EL POSTULANTE, CONVOCÁNDOSE PARA CUBRIR LA VACANTE OBTENIDA, A QUIEN LE SIGUIERA POR ORDEN DE MÉRITO.

- i. No tener más de cinco años de recibido.
j. Abonar la suma de CIEN (100) pesos en concepto de inscripción.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a. Al momento de la Inscripción

- 1) DNI y DOS (2) fotocopias del DNI. En caso de tenerlo en trámite, fotocopia del comprobante.
(Deberá presentar el Documento, al momento del Examen.)
- 2) Título de grado, habilitante, certificado por las autoridades universitarias y gubernamentales correspondientes. Si no tuviera el título, Certificado de Título en trámite.
- 3) DOS (2) fotocopias Certificadas del título, cuyo original deberá estar legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación.
- 4) DOS (2) fotocopias del Certificado analítico de materias, completo (incluyendo promedio de la carrera) legalizadas ante la Universidad donde cursó.
- 6) Documento único para la Incorporación al Ejército (DUPIE) firmado por el postulante y la autoridad del organismo que lo inscribe. Deberá figurar en el mismo la Especialidad y Hospital para los cuales se postula. Podrá bajarlo de la Página Web del Comando de Sanidad www.sanidad.mil.ar (DESCARGAR ARCHIVO).
- 7) DOS (2) fotografías color (fondo celeste) tipo carnet, de frente, de 4x4 cm, sin cubrecabeza;
varones, con saco y corbata; mujeres, con tailleur o similar. Una de ellas pegada en el DUPIE.
- 8) CIEN (100) pesos en concepto de inscripción
- 9) Certificado de Registro Nacional de Reincidencia (www.dnrec.jus.gov.ar) Tucumán 1ro 1353. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel. 4374-5611/2/3 o delegaciones del interior.

TENER EN CUENTA QUE ESTE CERTIFICADO PUEDE DEMORAR HASTA 45 DIAS. SOLICÍTALO CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN.

SI SE INSCRIBE EN FECHA MUY CERCANA AL INICIO DE LOS EXÁMENES, TENGA EN CUENTA QUE, HABIENDO TRAMITADO EL CERTIFICADO, DEBERÁ SOLICITAR UNA DISPENSA AL COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN PARA PRESENTARLO, SIN EXCEPCIÓN ANTES DE SU INGRESO, SI HUBIERA SIDO SELECCIONADO.

EN ESTE CASO DEBERÁ ATENERSE A LA SIGUIENTE CONSIGNA: LA NO PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

PARA LA INCORPORACIÓN Y QUE FIGURAN PRECEDENTEMENTE, PREVIO A LA FECHA DE INICIACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DEL SERVICIO (CPS), INVALIDA TODO EL EXAMEN DE PRESELECCIÓN, INCLUSIVE EL EXAMEN DE IDONEIDAD PROFESIONAL. NO PUDIENDO INCORPORARSE AL CPS NI A LA RESIDENCIA DE SANIDAD MILITAR PARA LA CUAL SE POSTULÓ.

b. A la fecha de rendir los exámenes de admisión:

- 1) Exámenes médicos:
 - a) Análisis de sangre y orina completo (urea, glucosa, VDRL en sangre, chagas y HIV, según Decreto Ley 906/95), (test de embarazo para el personal femenino)
 - b) Oftalmología: Test de agudeza visual y visión cromática
 - c) Electroencefalograma
 - d) Electrocardiograma
 - e) Audiometría
 - f) Radiología (columna lumbosacra frente y perfil y Rx. de tórax)
 - g) Espirometría
 - h) Certificado de aptitud odontológica en el que se especifique el alta de tratamientos recientes.

NO CUMPLIENDO CON ESTOS REQUISITOS, EL POSTULANTE NO ESTARÁ AUTORIZADO A RENDIR LAS EXIGENCIAS FÍSICAS, QUEDANDO EXCLUIDO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN.

Todo DUPIE con la documentación incompleta y sin la certificación de firmas será rechazado. SI NO SE COMPLETARA, INVALIDARÁ EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE.

c. Aprobados todos los exámenes de preselección y habiendo quedado por Orden de Mérito dentro de las vacantes otorgadas, y aceptado por UD. el Ingreso como Oficial de Sanidad:

- 1) DOS (2) fotocopias del acta de nacimiento legalizadas, autenticadas por escribano público o Juez de paz.
- 2) DOS (2) fotocopias del acta de matrimonio autenticadas por juez de paz (si es Casado/a). En caso de divorcio, presentar fotocopia de la sentencia de divorcio.
- 3) DOS (2) fotocopias legalizadas de la partida de nacimiento (Si tuviere hijos)
- 4) UNA (1) fotografía color (fondo celeste) de cuerpo entero, de frente, de 18 x 12 cm., sin cubrecabeza; varones, con saco y corbata; mujeres con tailleur o similar, con el nombre y Apellido escrito al dorso. Para el personal proveniente de organismos o Institutos Militares, la foto deberá ser de uniforme.

LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DETALLADAS, HASTA SU COMPLETAMIENTO, ES EXCLUYENTE PARA EL INGRESO, TANTO COMO LA APROBACIÓN DE LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES.

NOTA: la cronología expuesta para la presentación de la documentación de incorporación, es opcional, pudiendo presentarla completa al momento de inscribirse., excepto los exámenes médicos que deberán presentarse al momento del examen de salud psico-física. La documentación descripta es obligatoria y excluyente para convalidar la incorporación

d. Exámenes de preselección

1) Desde el 12 al 17 de marzo de 2010.

2) Lugar:

Idoneidad profesional: Hospitales Militares CENTRAL, CÓRDOBA, MENDOZA (HABILITADOS PARA OPCIÓN DE LOS POSTULANTES, POR CERCANÍA: PARANÁ, SALTA, COMODORO RIVADAVIA).

Resto de los Exámenes de Ingreso: COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN.

3) Examen de Idoneidad Profesional: (en Hospitales Militares)

- a) Se rendirán pruebas escritas con una clave de seguridad, mediante la cual, los responsables de evaluar desconocerán por completo el nombre de quien efectuó el examen.
- b) La escala de calificación será de CERO (0) a CIEN (100). Se considerará aprobado, el examen que alcance los SESENTA (60) puntos.
- c) Fraude: se considerará que el postulante incurre en fraude durante el examen (si es sorprendido copiándose, por ejemplo), no sólo si lo comete, sino cuando lo intente o lo favorezca. Dicha falta traerá aparejada la inmediata invalidación del examen y la separación del proceso de selección.

(1) El examen técnico profesional será:

Escrito: - De selección múltiple de respuestas, a cien (100) preguntas sobre temas generales de medicina, odontología, bioquímica, farmacia o enfermería, según corresponda.

- A desarrollar (en el caso de medicina, sobre temas específicos de la especialidad para la cual se postula).

Oral: a criterio del examinador, sobre el temario desarrollado.

(2) Examen de aptitud física (Colegio Militar de la Nación): se realizará para determinar el estado de aptitud física del postulante, a fin de comprobar si cuenta con la capacidad y nivel suficientes, que demuestren un estado saludable, de acuerdo a su edad y contextura física.

Esto último le permitirá desarrollar sin inconvenientes las exigencias del Curso de preparación para el Servicio.

Recomendación: Por razones de seguridad personal, y a fin de evitar que durante la realización del examen sufra algún inconveniente físico que le impida al postulante satisfacer las exigencias, se aconseja iniciar un entrenamiento individual básico, con la debida anticipación.

Exigencias mínimas para aprobar:

VARONES /MUJERES

- Carrera a través del campo 2.000 metros en 12' / 2.000 metros en 13'

- Extensión de brazos en el suelo 10 repeticiones en 1' 30" 8 repeticiones en 1' 30"
- Flexiones de tronco hacia delante 28 repeticiones en 1' 30" 26 repeticiones en 1' 30"

4) Examen psicopedagógico (Colegio Militar de la Nación): Consistirá en una evaluación psicopedagógica, para determinar si el postulante se ajusta o no al perfil profesional (Oficial de Sanidad) requerido, o eventualmente si se evidencian signos que hagan sospechar una psicopatológico que será tenida en cuenta en el Examen Psicológico. Esta última eventualidad, será condicionante para el ingreso.

5) Examen de salud psico-física. (Junta Médica- Colegio Militar de la Nación)

(1) Descripción:

El examen médico abarcará los siguientes aspectos:

- (a) Clínico general
- (b) Odontológico
- (c) Psicológico
- (d) Evaluación de Exámenes Complementarios

(2) Resultados: Su resultado determinará una de las siguientes clasificaciones:

(a) Apto: quien no presente alteración en su salud al momento del examen médico.

(b) Apto condicional: el que padeciera alguna patología de pronta resolución, que no permitiera evaluar correctamente su aptitud, al momento del examen, debiéndose estar curado, ante un nuevo examen, a su incorporación. En caso de no haber satisfecho las exigencias, será clasificado No apto, sea cual fuere el resultado de los otros exámenes.

Aclaración: lo mismo acontecerá con aquellos casos de patología detectados después del reconocimiento médico, que no se correspondan con la clasificación de APTO o que su tiempo de curación la impida completar normalmente el Curso de preparación para el Servicio.

(c) No Apto para el Ingreso (NAPI)

Serán clasificados "no aptos para el ingreso" (NAPI) los que padezcan:

- El índice de masa corporal (relación entre el peso y la talla, el cual se obtiene dividiendo el peso sobre la talla al cuadrado – peso/talla) deben encontrarse entre

los valores 20 a 25.

Los valores inferiores a 20 o superiores a 25 serán considerados No Apto para su

ingreso.

- Enfermedades de los órganos de los sentidos:

Conjuntivitis crónicas, cicatrices palpebrales, cataratas, estrabismo, trastornos en la visión de los colores, otitis crónicas, etc.

Agudeza visual: Para el personal de postulantes, se exigirá una agudeza visual de 7/10, sin corrección óptica, a escala decimal, en cada ojo.

Será causal de eliminación el daltonismo puro (incapacidad para reconocer los colores vivos) y la discromatopsia en cualquier graduación.

(d)- Agudeza auditiva:

Quienes presenten una pérdida mono o binaural mayor que un 10%. El trauma

- sonoro será causa de eliminación.
- (e)- Enfermedades infecciosas: las crónicas o agudas, las activas o contagiosas, que no se encontraran curadas al momento del ingreso.
Las secuelas de reumatismo poliarticular agudo, poliomiелitis, encefalitis, Meningitis, brucelosis, sífilis, etc.
 - (f)-Tumores: los tumores malignos y/o benignos o las secuelas de estos que dificulten el funcionamiento de un miembro o un órgano, no curados al momento del ingreso
 - (g)- Enfermedades de la piel:
Enfermedades crónicas de la piel, tejido celular subcutáneo y/o cicatrices con riesgos de complicación o que puedan provocar limitaciones funcionales para el cumplimiento de las exigencias propias del desarrollo de las actividades específicas de su especialidad, sobre todo en ámbitos y situaciones de mayor rigor ambiental.
 - (h)- Enfermedades endocrinas de la nutrición, alérgicas e inmunitarias:
Diabetes, obesidad mórbida, asma bronquial, eczemas o urticaria a repetición, Agammaglobulinemia congénita o adquirida y otras afecciones que ocasionen disminución de la inmunidad.
 - (i)- Enfermedades de la sangre y de órganos hematopoyéticos:
Anemias, leucemias o enfermedades hemorrágicas, así como los esplenectomizados.
 - (j)-Alteraciones del aparato Osteo- articulo- Muscular: congénitas o adquiridas, propias de los tejidos que lo componen (óseo, conectivo o muscular) u ortopédicas, funcionales o estructurales.
Siempre y cuando estas alteraciones o sus secuelas no estén curadas “ad integrum” y/o provoquen limitaciones funcionales incompatibles con las actividades propias del normal ejercicio de la profesión.
Discopatías de columna, operadas o no.
 - (k)- Trastornos mentales:
Personalidad psicopática, trastornos de la conducta y/o neurosis.
 - (l)- Enfermedades del sistema nervioso:
Epilepsia (o sus equivalentes), disrritmias evidenciadas electroencefalográficamente, trastornos de la expresión hablada o escrita, parálisis de los nervios periféricos, etc.
 - (m)- Enfermedades del aparato circulatorio: Hipertensión arterial, cardiopatías congénitas o adquiridas, flebitis, várices, etc.
 - (n)- Enfermedades del aparato respiratorio: Sinusitis crónica, insuficiencia respiratoria, broncopatías crónicas, otras afecciones crónicas, pleurales o pulmonares. Serán también clasificados NAPI, los que en el examen radiográfico presenten imágenes anormales, compatibles con patología.
 - (o)- Enfermedades del aparato digestivo: labio leporino, dispepsias crónicas, neurosis digestivas, úlceras, otras afecciones gastrointestinales, hepatovesiculares o pancreáticas o hepáticas, anatómicas o funcionales o sus secuelas.
Las hernias o eventraciones posibles de reparaciones quirúrgicas, serán clasificadas como APTO CONDICIONAL.
 - (p)- Enfermedades del aparato genito urinario: Incontinencia urinaria, fístulas uretrales, orquitis crónicas, otras enfermedades pasibles de provocar complicaciones, etc.
El hidrocele, varicocele y quiste de cordón con posibilidad de corrección

quirúrgica, serán clasificados como APTO CONDICIONAL.

(q)- Enfermedades del aparato locomotor: ver apartado (7)

(r)- Anomalías congénitas: de cualquier órgano.

La carencia parcial o total o la deformación congénita de un miembro.

Quienes presenten desviaciones congénitas de la columna, costilla cervical, espina bífida oculta o manifiesta, acompañadas de enuresis, hemivertebbras, sacralización u otro defecto en la segmentación lumbosacra (vértebra transicional), espondilolisis y/o cualquier otra deformación congénita de la columna vertebral o pelvis, o sus secuelas.

(3) Odontología:

- Para ser declarado apto, deberá presentar la dentadura sana.
- Se aceptarán prótesis removibles solamente de cromocobalto o acrílico en los casos en que la cantidad o distribución de piezas faltantes, así lo aconsejare.
- Serán considerados “no aptos para el ingreso” (NAPI), los que presentaren la falta de más de CINCO (5) piezas dentarias, las mal oclusiones o malformaciones de los maxilares que afectaren la función masticatoria y paradentosis severas.
- Serán considerados “apto condicional” quienes, a través de un tratamiento urgente, puedan solucionar sus problemas bucales.

e. Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) INSCRIPCIÓN E INFORMES:

03NOVIEMBRE DE 2009 / 01 DE MARZO DE 2010

HOSPITAL MILITAR CENTRAL: Luís María Campos 726 – C1426 – CABA-Dpto. Docencia e investigación- TEL 4 576 5737- Int 204

HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO: Avda Tte Grl Pablo Richeri S/Nro – 1659 – Campo de Mayo- Dpto Docencia e Investigación- Tel 4 666 4768/0077/3500

HOSPITAL MILITAR CÓRDOBA: Avda Cruz Roja Argentina 1147 – 5014 – Córdoba- Dpto Docencia e Investigación- 0351 433 3237/3223/30

HOSPITAL MILITAR MENDOZA: Avda Boulogne Sur Mer 1700 – 5500 – Mendoza-Dto Docencia e Investigación

COMANDO DE SANIDAD: 15 de noviembre de 1889 Nro 1932 – CABA – C1261AAD

Teléfono: (011) 4304-9711 / (011) 304-1533-In 248/249

E-mail: residencias@sanidad.mil.ar

O EN OTROS HOSPITALES MILITARES DE TODO EL PAÍS:

HOSPITAL MILITA SALTA

HOSPITAL MILITA CUUZÚ CUATIÁ

HOSPITAL MILITAR REGIONAL PARANÁ

HOSPITAL MILITAR BAHÍA BLANCA

HOSPITAL MILITAR REGIONAL COMODORO RIVADAVIA
HOSPITAL MILITAR RIO GALLEGOS

Pag web: www.sanidad.mil.ar

NOTA

IMPORTANTE

LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INCORPORACIÓN Y QUE FIGURAN PRECEDENTEMENTE, PREVIO A LA FECHA DE INICIACIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN DEL SERVICIO (CPS), INVALIDA TODO EL EXAMEN DE PRESELECCIÓN DEL POSTULANTE, INCLUSIVE EL EXAMEN DE IDONEIDAD PROFESIONAL, NO PUDIENDO INCORPORARSE AL CPS NI A LA RESIDENCIA DE SANIDAD MILITAR PARA LA CUAL SE POSTULÓ.

f. Consideraciones sobre el examen de ingreso

- 1) Objetivo: Comprobar si el postulante cuenta con las aptitudes y capacidades Psicofísicas intelectuales, morales y vocacionales mínimas requeridas, para enfrentar las exigencias del plan de carrera como Oficial de Sanidad, valorizándolas mediante calificaciones parciales que posibiliten, al finalizar el proceso, un adecuado orden de mérito.
- 2) Para ser considerado el ingreso del postulante se evaluará la aprobación de los exámenes de ingreso (intelectual, físico, médico y psicológico) y los antecedentes académicos.
- 3) **Las fechas y confirmación de los lugares donde se rendirá serán comunicadas con precisión de días y horas junto con la inscripción y admisión del DUPIE.**
- 4) Los gastos de traslado que se produzcan como consecuencia de lo expresado anteriormente, correrán por cuenta del interesado.
- 5) Se recomienda a los postulantes la conveniencia de efectuarse con la debida anticipación, un examen médico que contemple todos los aspectos exigidos para el ingreso. Al margen de este chequeo particular, los postulantes deberán presentarse al momento de rendir el examen médico, con los resultados de los estudios médicos solicitados. El Comando de Sanidad se reservará el derecho de efectuar los análisis que fueren convenientes para detectar el consumo de estupefacientes (según Ley 23.737, Art. 40). Para la clasificación de aptitud médica, se tendrá en cuenta lo que determinen las autoridades sanitarias militares, salvo situaciones especiales, las cuales serán derivadas a una Junta Médica.

g. Confidencialidad de los datos de incorporación

- 1) Los datos que se registren durante el llenado de los formularios de inscripción al CMN, serán confidenciales, es decir, no serán empleados para otra finalidad que no fuere el registro de los postulantes presentados.
- 2) Las calificaciones y resultados obtenidos revisten el mismo carácter y son de Uso interno y de la instancia correspondiente de la Fuerza.

h. Comunicación de resultados de exámenes

- 1) Las calificaciones y resultados que obtengan los postulantes en los exámenes de ingreso serán definitivos. Solamente se informará al postulante si ha satisfecho o no las exigencias requeridas en los exámenes de admisión.
- 2) El resultado de los distintos exámenes será analizado en CONCLAVE con las autoridades pertinentes quien determinará el Orden de Mérito de ingreso, teniendo en cuenta las vacantes existentes.
- 3) El postulante que, por distintas causas, no hubiere recibido la carta con la notificación correspondiente en la fecha que se comunicará al finalizar los exámenes, deberá llamar por teléfono, enviar correo electrónico, o apersonarse al Instituto, para tomar conocimiento de su situación.

i. Impedimentos para el ingreso

- 1) Ser infractor a las leyes de enrolamiento.
- 2) Haber sido expulsado de Institutos Militares, de Seguridad o Policiales, por Conducta o causas que se consideren incompatibles con las leyes y Reglamentos militares.

En caso de haber sido dado de baja por conducta, el DUPIE podrá ser puesto a consideración de las autoridades correspondientes.

- 3) Tener antecedentes personales, profesionales, policiales o judiciales que, a criterio de las autoridades de incorporación de la Fuerza, resultaren incompatibles con el desempeño digno de su profesión y como Oficial del Ejército Argentino.
- 4) Tener incompatibilidad de horarios, en cualquier día de la semana, para el Cumplimiento de las actividades propias de la Residencia.

j. Elementos a traer para los exámenes de admisión

- 1) Para el Examen Médico
 - Traer los resultados de los exámenes ordenados en el punto 3. b.
- 2) Para rendir la evaluación técnico profesional
 - Traer bolígrafo con tinta color negra
- 3) Para el examen de Educación Física (en un bolso)
 - Equipo de gimnasia completo
 - Toallón, jabón y peine
- 4) Para el Examen Psicopedagógico
 - Lápiz negro Nro 2.
 - Goma de borrar y sacapuntas.

h. Los postulantes el día de presentación lo harán con la credencial de ingreso: se recomienda su plastificado (para evitar deterioros), expedida por el lugar de reclutamiento y el DNI.

i. Recomendaciones para los postulantes

- 1) Vestimenta: Para ingresar al Instituto, traje o saco sport y corbata para los varones y tailleur o similar para las mujeres.
- 2) Puntualidad: Las ausencias o faltas de puntualidad reiteradas serán causas de separación del proceso de.
- 3) Tanto los postulantes como sus familiares, deberán abstenerse de efectuar gestiones referidas al ingreso o sobre el resultado del ingreso o por intermedio de terceras personas. Este aspecto será considerado en el cónclave de selección como aspecto negativo para el ingreso.

j. Citaciones de los postulantes que ingresaron al instituto.

Serán remitidas al domicilio que fije el postulante.

k. Ingreso

- a) Habiendo aprobado los exámenes de preselección e ingresado en las vacantes, previo al inicio de la Residencia de Sanidad Militar (Curso Básico del Servicio) deberá contar con el título y matrícula nacional que lo habiliten en su profesión.
Será atribución del Hospital al cual ingresó y del Comando de Sanidad, exigir la documentación mencionada o establecer los plazos para su presentación.
El no cumplimiento de este de los plazos impuestos, puede ser excluyente e invalidar totalmente todo el proceso de incorporación y Curso de Preparación para el Servicio.

l. Plan de carrera

- 1) Los postulantes que hubieren aprobado el examen de ingreso realizarán el CURSO DE PREPARACIÓN DEL SERVICIO (CPS) en el COLEGIO MILITAR DE LA NACIÓN
- Durante DIECISIETE (17) SEMANAS realizarán el Curso de Preparación, en el cual recibirán la educación militar básica adecuada al grado de egreso.
 - Los postulantes que aprueben el Curso de Preparación del Servicio egresarán con los siguientes grados:
 - a) Médicos: Teniente Médico “en comisión”
 - b) Odontólogos: Teniente Odontólogo “en comisión”
 - c) Bioquímicos: Teniente Bioquímico “en comisión”
 - d) Farmacéuticos: Teniente Farmacéutico “en comisión”
 - e) Enfermería: Subteniente Enfermero Profesional “en comisión”
- 2) Finalizado y aprobado el C.P.S., iniciarán el CURSO BASICO DEL SERVICIO (CBS-RESIDENCIA DE SANIDAD MILITAR), en los respectivos HOSPITALES MILITARES.
- Duración: en función de la especialidad.
 - a. Médicos y odontólogos: cuarenta y ocho (48) meses (4 años).
 - b. Bioquímicos y farmacéuticos: treinta y seis (36) meses (3 años).
 - c. Enfermeros: treinta y seis (36) meses (3 años).
- 3) Finalizada la Residencia de Sanidad Militar, los oficiales de Sanidad quedarán a disposición de la Dirección General de Personal para ser destinados a cubrir vacantes de sus respectivos escalafones y especialidades, de acuerdo a la siguiente orientación de prioridades:

(a) Hospitales Militares

- **Hospital Militar** en el cual desarrolló su Residencia, si en el mismo existe vacante para la especialidad del Oficial, de acuerdo a su organización.
- Otros **Hospitales Militares** en los cuales sea necesario cubrir las especialidades para las que fueron formados.

(b) Compañías de Sanidad de las Bases de Apoyo Logístico en los que fuera necesario cubrir especialidades que les correspondieran para completar sus cuadros de Organización.

(c) Otros elementos de la Fuerza

Unidades u organismos que necesitaran de Oficiales de Sanidad, de acuerdo a su organización o a criterio de la Dirección General de Personal, y no contarán con ellos.

En todos los casos deberán dar cumplimiento al Compromiso de Servicio oportunamente acordado al inicio de la Residencia y que entra en vigencia por DOS años, apartar de la finalización de la misma.

m. Contactos de interés

Calle: 15 de noviembre de 1889 Nro 1932 - C1261AAD

TE: (011) 4304 – 1533 int.: 248/249

Página Web Cdo San: <http://www.sanidad.mil.ar>

Correo Electrónico: residencias@sanidad.mil.ar

Página Web CMN: <http://www.colegiomilitar.mil.ar>

Correo electrónico: ingresocmn@ejercito.mil.ar